23PES-129

Adolfo Araiz Flamarique,miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa,ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

La Ley Foral 14/2018, de 14 de junio, de residuos y su fiscalidad contempla la creación del Fondo de Residuos,conforme a los artículos 42 y 43**,** para financiar medidas que tengan por objeto mitigar los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación y gestión de residuos.

La distribución anual del Fondo de residuos se tiene que realizar de acuerdo con el criterio de priorización de los escalones superiores de la jerarquía de residuos, el cumplimiento de los objetivos, urgencia ambiental, proporcionalmente a la aportación económica de cada flujo de residuos al mismo y según las siguientes materias: promoción de acciones de prevención de residuos; investigación y desarrollo en materia de gestión de residuos, incluyendo el ecodiseño; sensibilización, comunicación, acompañamiento, educación y formación; actuaciones de preparación para la reutilización; actuaciones de impulso a la economía circular y lucha contra el cambio climático en relación con los residuos; mejora de los sistemas de recogida selectiva; optimización y mejora de los sistemas de reciclaje y valorización material; voluntariado en materia de residuos; Recuperación de zonas degradadas causadas por residuos; mejora en los sistemas de trazabilidad, control y estandarización de las instalaciones de gestión de residuos y el establecimiento de pago por generación.

Se solicita la respuesta por escrito a las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué importe se ha recaudado en cada año desde 2019 hasta el 2022 como impuesto sobre la eliminación en vertedero y la incineración de residuos destinado al Fondo de Residuos?

2.- ¿Hay alguna entidad privada o pública que sea deudora por liquidaciones del impuesto de vertido desde el año 2019 al 2022? ¿Qué entidad es y por qué cuantía?

3.- ¿Qué cantidad de las previstas en el Fondo de Residuos que estaba previsto destinar a subvenciones no ha sido gastada? Para cada flujo del Fondo de Residuos qué cantidades se corresponden para cada año entre 2019 y 2022.

4.- ¿Qué cantidad tiene acumulada global el Fondo de Residuos hasta el 30 de junio de 2023 que no haya sido gastada?

5.- ¿Cómo piensa el Gobierno proceder al gasto de esa cantidad teniendo en cuenta que el impuesto sobre la eliminación en vertedero y la incineración de residuos tiene carácter finalista?

Iruñea/Pamplona, a 5 de octubre de 2023

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique